

EL CONCISO.

N. 24.

5 quartos.

DOMINGO 24 DE NOVIEMBRE DE 1808.

CORTES.



Dia 23. Para la comision del *Diario de Cortes* en vez de los Señores Parada, y Zorraquin, los Señores Castelló y Garoz.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, acompañando una consulta del Consejo Real, sobre que se le exônere de la comision de formar causa al redactor del periódico *Robespierre español* acerca de injurias contra la Junta de censura de esta provincia &c. Se admitió el desistimiento del Consejo Real, y se dió la comision al de Indias, aprobándose la indicacion del Sr. Argüelles, para que por medio de la Regencia se haga entender à este tribunal, que acelere la determinacion de la causa con arreglo á derecho.

La comision de Guerra sobre la instancia del teniente coronel de la Ville, gobernador que fué del castillo de Santa Catalina de esta plaza, separado de su empleo à consecuencia de orden de la Junta superior de Cadiz para que saliesen de los batallones de Voluntarios distinguidos los franceses é hijos de franceses, es de dictámen que se le declare connaturalizado en atencion á ser nacido en territorio español, y haber servido à la Nacion (entre él y su padre) 80 años: y que la solicitud de reintegro en el empleo de gobernador pase à la Regencia. = Se aprobó lo primero, y en vez de lo segundo se sustituyó: „se devuelva el recurso al interesado para que use de su derecho.“

La misma comision acerca de las propuestas del general en gefe del 5.º ejército sobre gracias hechas (de grado de coronel abaxo) à los individuos de él con motivo de la batalla de la Albuhera, es de dictámen, que estando como están hechas estas gracias antes del

decreto de suspension de dar grados, no obsta este para que se expidan los despachos á los agraciados, quedando comprendidos en esta resolucion los oficiales graduados en la division volante del Brigadier D. Pablo Morillo, que aunque no se halló en la batalla de la Albuhera, contribuyò con sus maniobras à retaguardia del enemigo, habiendose batido posteriormente quatro veces con la mayor bizarria. = Se aprobó.

El Sr. Ostolaza hizo presente haberse publicado un folleto titulado *Justicia de la muerte de Rico de Villa de Moros*, en que se asegura que el exponente y otros individuos de la servidumbre de nuestro Rey el Sr. D. Fernando VII prestaron juramento al intruso en Valencey, lo que es notoriamente falso; y en consecuencia hizo las dos siguientes proposiciones: primera, que dicho papel se remita por la Regencia á la Junta de censura; (se acordó no haber lugar à admitirla à discusion); segunda, que el animo de S. M. en el acuerdo de 23 de octubre sobre que no pudiesen ser Ministros ni Secretarios del Despacho los que hubiesen jurado al intruso, no puede excluir de dichos empleos à los españoles que hayan dado pruebas de patriotismo y adhesion à nuestra santa causa. — Se admitió à discusion.

ART. 259. = Las Córtes determinarán el número de magistrados que han de componerle, y las salas en que ha de distribuirse. = Aprobado.

Pasó à la comision una proposicion del Sr. Alonso Lopez sobre la prestacion de juramento de los magistrados.

ART. 260. = Toca à este supremo tribunal: = 1.º Distinguir todas las competencias (de las Audiencias entre sí. = Aprobado. = Y las de las Audiencias con otros tribunales superiores de la península é islas adyacentes. = Volvió à la comision.

Se presentó el Encargado del Ministerio de Gracia y Justicia, y leyó una memoria reducida à manifestar que el estado interior de la península nada ofrece de nuevo despues de la última vez que se presentó al Congreso; pero que convendria que se adoptase lo que entonces propuso acerca de magistrados ambulantes: que Caracas à

cuya cabeza se halla una sociedad patriótica compuesta en la mayor parte de franceses y hombres de obscuro origen, se proclamó independiente en 5 de julio: que el acta de la independencia la fundan en las ocurrencias del Escorial y Bayona, y otros absurdos: y que aquellos naturales están oprimidos por esta Junta de malvados que comete los mayores desordenes: que en Lima sigue bien el espíritu público haciendo los mayores esfuerzos para sostener el ejército del Desaguadero que hace frente al de los facciosos de Buenos-Ayres: que en Nueva España no es probable ocurra cosa alguna que comprometa la tranquilidad pública después de descubierta la última conspiración y castigados sus autores. = Se retiró el Ministro.

Seguio la Constitucion. = 2.º Juzgar à los secretarios de Estado y del Despacho quando las Cortes decretaren haber lugar à formacion de causa. = Aprobado. = 3.º Conocer de todas las causas de separacion y suspension de los Consejeros de Estado y de los magistrados de las Audiencias. = Aprobado. = 4.º Conocer de las causas criminales de los secretarios de Estado y del Despacho, de los consejeros de Estado y de los magistrados de las Audiencias, perteneciendo al magistrado politico mas autorizado la instruccion del proceso para remitirlo à este tribunal. = Quedó pendiente su discusion.

Requena 31 de octubre. = Por cartas interceptadas del 15 y 17 à los generales de Zaragoza y Daroca se sabe lo apurados que estaban pidiéndose mutuamente refuerzos. Musnier dice al de Daroca que Mina con 4000 infantes y 4000 caballos habia rendido la guarnicion de Exea; que habia penetrado por las 5 villas y estaba en las Pedrosas, à 7 boras de Zaragoza, mientras Campillo ocupaba la orilla derecha del Ebro; y que habia tenido aviso oficial en la noche del 16 que por el llano de Urgel se reunia un numeroso ejército enemigo en disposicion de cruzar el Cinca é internarse en Aragon: que habia dado parte al mariscal Suchet, y que no podia mandarle à Daroca los dos batallones del 1.º de italianos para acompañar el convoy à Teruel; y el de Daroca decia à Musnier que temia no cayese en manos de la banda de los Empecinados.

Sevilla 14 de noviembre. = El 6 en la noche cargó el enemigo á metralla toda la artilleria de la Cartuja. En este mismo dia entró aqui el partidario, el Frayle, que venia herido en un muslo, y el 10 se le hizo consejo de guerra y fué condenado á muerte. = Han fixado las contribuciones de este mes lo mismo que en el pasado, pero añadiendo un 10 por 100 sobre las rentas de fincas de esta ciudad, cuyo producto es para los gastos del Intruso. El 9 entraron muchas postas; el batallon número 100, de 300 hombres y una partida de polacos de 50 caballos: los primeros vienen de Extremadura. Desde Constantina á Cordova no hay mas que unos 700 hombres. = Parece haber salido el 8 una posta á pedir á Marmont á lo ménos 500 hombres. De la junta que en la noche del 8 se tuvo entre Soult, Gazan, Lery y otros, resultó formarse otra el dia 9, en la que entraron basta coroneles; se infiere sea para enviar refuerzos á todas partes. = El 10 entró un batallon de marina del número 44 de 300 plazas: viene de Valladolid. = Se regulan á 1800 de toda arma los que guarnecen esta ciudad. = Ayer entró Girard herido.

Tarifa 16. = Vemos entrar algunos ingleses y se presume que se retiren de Vexer á esta, pero ¿abandonaran á Facinas? Parece que Villate andaba por Conil con unos 200 hombres.

Cadiz 23. = El general Lacy escribe, lleno del mayor gozo y esperanzas, comunicando el estado del espíritu público en Cataluña, que dice ser qual nunca puede haber sido. La quinta se sigue con la mayor exáctitud y va organizando muchos cuerpos, que le dan esperanzas de tener en breve un buen ejército, capaz de grandes progresos. = Las cartas de Valencia que alcanzan hasta el 10 comprueban el ánimo y buen orden que reynan en aquella ciudad y sus cercanias; el apuro en que se ballan los franceses de Aragon ha exígido que reclamen prontamente 5000 infantes y 600 caballos que han salido del ejército de Suchet con este objeto: gracias á los inmortales Empecinado, Mina, y Duran! = En una carta de Gibraltar del 18 se dice: „acabo de ver carta de Valencia que refiere haber sido batido Suchet el 13.“

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.